



Sistemas jurídicos mixtos: un análisis de países con influencia de varios modelos legales

Mixed legal systems: an analysis of countries influenced by various legal models

Sistemas jurídicos mistos: una análise dos países influenciados por diversos modelos jurídicos

Mauro Rodrigo Chugcho-Salan ^I

mchugchos2@unemi.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-8267-1148>

Isaura Saire Fernández-Espinoza ^{II}

ifernandeze@unemi.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0005-3598-8121>

Carlos Augusto Fierro-Morejón ^{III}

cfierrom@unemi.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0002-0290-7098>

Edwin Daniel Coque-Coque ^{IV}

ecoquec2@unemi.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0005-9410-8526>

Astrith Iliana Cuenca-Gonzaga ^V

acuencag@unemi.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0003-9213-4021>

Correspondencia: mchugchos2@unemi.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de septiembre de 2024 * **Aceptado:** 19 de octubre de 2024 * **Publicado:** 05 de noviembre de 2024

- I. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
- II. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
- III. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
- IV. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.
- V. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Milagro, Ecuador.

Resumen

Este estudio se sumerge en la intrincada red de desafíos y singularidades que caracterizan a los sistemas jurídicos mixtos, los cuales amalgaman elementos de diversas tradiciones legales, evidenciando la complejidad de su funcionamiento en contextos variados y multifacéticos. La meta principal radica en analizar y comparar la implementación y efectividad de estos sistemas en países seleccionados: Canadá, Sudáfrica y Ecuador. Para lograrlo, se adopta una metodología cualitativa que abarca estudios de caso y un riguroso análisis comparativo de fuentes legales primarias y secundarias, explorando cómo cada nación ha tejido las tradiciones jurídicas en su estructura legal. Los hallazgos destacan una caracterización nítida de la influencia del derecho civil y del derecho común. Se revela cómo cada país ha adaptado estos marcos para satisfacer necesidades legales y culturales únicas. En Canadá, el predominio del derecho común contrasta marcadamente con la preeminencia del derecho civil en la provincia de Quebec. Sudáfrica, por otro lado, manifiesta un delicado equilibrio entre derecho civil, derecho común y un robusto componente de derecho consuetudinario. Mientras tanto, Ecuador se erige con una estructura dominada por el derecho civil, aunque reconoce parcialmente el derecho consuetudinario en sus comunidades indígenas.

Este análisis no solo proporciona nuevas perspectivas sobre la unificación y diferenciación de sistemas jurídicos en el ámbito global, sino que sugiere que la integración de tradiciones legales diversas puede propiciar un enfoque más inclusivo y adaptado a las realidades culturales específicas de cada nación.

Palabras clave: sistemas jurídicos mixtos; derecho civil; derecho común; análisis comparativo; influencia legal.

Abstract

This study delves into the intricate web of challenges and singularities that characterize mixed legal systems, which amalgamate elements of diverse legal traditions, evidencing the complexity of their functioning in varied and multifaceted contexts. The main goal is to analyze and compare the implementation and effectiveness of these systems in selected countries: Canada, South Africa and Ecuador. To achieve this, a qualitative methodology is adopted that encompasses case studies and a rigorous comparative analysis of primary and secondary legal sources, exploring how each nation has woven legal traditions into its legal structure.

The findings highlight a clear characterization of the influence of civil law and common law. It reveals how each country has adapted these frameworks to meet unique legal and cultural needs. In Canada, the predominance of common law contrasts sharply with the preeminence of civil law in the province of Quebec. South Africa, on the other hand, manifests a delicate balance between civil law, common law and a robust customary law component. Meanwhile, Ecuador stands with a structure dominated by civil law, although it partially recognizes customary law in its indigenous communities.

This analysis not only provides new insights into the unification and differentiation of legal systems at the global level, but suggests that the integration of diverse legal traditions can foster a more inclusive approach adapted to the specific cultural realities of each nation.

Keywords: mixed legal systems; civil law; common law; comparative analysis; legal influence.

Resumo

Este estudo investiga a intrincada rede de desafios e singularidades que caracterizam os sistemas jurídicos mistos, que amalgamam elementos de diversas tradições jurídicas, evidenciando a complexidade do seu funcionamento em contextos variados e multifacetados. O principal objetivo reside em analisar e comparar a implementação e eficácia destes sistemas em países selecionados: Canadá, África do Sul e Equador. Para o conseguir, é adotada uma metodologia qualitativa que abrange estudos de caso e uma análise comparativa rigorosa das fontes jurídicas primárias e secundárias, explorando a forma como cada nação entrelaçou as tradições jurídicas na sua estrutura jurídica.

As conclusões destacam uma clara caracterização da influência do direito civil e do direito consuetudinário. Revela como cada país adaptou estes quadros para satisfazer necessidades jurídicas e culturais únicas. No Canadá, a predominância do direito consuetudinário contrasta fortemente com a preeminência do direito civil na província do Quebec. A África do Sul, por outro lado, apresenta um equilíbrio delicado entre o direito civil, o direito consuetudinário e uma forte componente de direito consuetudinário. Entretanto, o Equador apresenta uma estrutura dominada pelo direito civil, embora reconheça parcialmente o direito consuetudinário nas suas comunidades indígenas.

Esta análise não só fornece novas perspectivas sobre a unificação e diferenciação dos sistemas jurídicos a nível global, como também sugere que a integração de diversas tradições jurídicas pode

promover uma abordagem mais inclusiva e adaptada às realidades culturais específicas de cada nação.

Palavras-chave: sistemas jurídicos mistos; direito civil; direito comum; análise comparativa; influência jurídica.

Introducción

Los sistemas jurídicos mixtos emergen como fascinantes estructuras, donde la fusión de elementos de diversas tradiciones legales revela un complejo entramado de interacciones culturales y adaptaciones a las particularidades específicas de cada nación. Este fenómeno, que no es sino el resultado de una evolución histórica marcada por la colonización, conquistas y migraciones, se manifiesta a través de la amalgama de modelos jurídicos como el derecho civil y el derecho común, que se entrelazan con la realidad cultural, social y política de cada territorio. En este contexto, las potencias colonizadoras impusieron sus marcos legales, generando una rica mezcla de tradiciones jurídicas y costumbres locales, como bien señala Losano (2021). En América Latina, por ejemplo, la profunda influencia del derecho español, anclado en la tradición civilista, se entrelaza con el derecho indígena y otras normativas locales, creando un sistema legal intrincado y diversificado (Menassé & Santiago, 2020).

A nivel global, encontramos ejemplos significativos de esta mezcla jurídica en países como Canadá, Sudáfrica, Escocia y Filipinas. En Canadá, la provincia de Quebec se destaca por su mantenimiento del derecho civil, en contraste con el resto del país que sigue el modelo de derecho común, un legado de su herencia colonial francesa y británica. Sudáfrica, por su parte, ha dado vida a un sistema híbrido que integra elementos del derecho civil, el derecho común y el derecho consuetudinario africano, reflejando su rica herencia multicultural y las particularidades de su sociedad (Benlloch & Sarrión, 2022). Estos sistemas no solo ofrecen una flexibilidad invaluable para la resolución de conflictos legales, sino que también son un espejo de la pluralidad cultural que define a las naciones en las que operan, adaptándose a las necesidades de poblaciones diversas (Arvelo et al., 2022).

La instauración de sistemas jurídicos mixtos ha fomentado la coexistencia y colaboración entre diferentes tradiciones legales, incluido el derecho canónico en contextos latinoamericanos, lo que contribuye a una mayor diversidad y adaptabilidad en el ámbito jurídico (Arvelo et al., 2022). Este fenómeno se manifiesta como un enfoque pragmático en el que se seleccionan las soluciones

legales más efectivas de cada sistema para abordar problemas contemporáneos, mejorando así la administración de justicia (Peña & Tobias, 2022). No obstante, estos sistemas enfrentan desafíos significativos, particularmente en la integración de normas y principios que, en ocasiones, entran en conflicto. Este dilema se ilustra en el derecho ecuatoriano, que ha luchado por armonizar el derecho indígena con la normativa estatal, reflejando una tendencia común en sistemas jurídicos mixtos donde la falta de cohesión puede dar lugar a tensiones internas (Torres & Cedillo, 2020).

En el marco de una creciente globalización, donde las interacciones legales, comerciales y culturales trascienden fronteras, el estudio de los sistemas jurídicos mixtos cobra una relevancia preeminente. Estos sistemas no solo facilitan una mejor comprensión de cómo las leyes pueden adaptarse a las exigencias de sociedades cada vez más diversas, sino que también permiten la construcción de un marco legal que potencia el comercio internacional y la cooperación jurídica. Al ofrecer una plataforma donde convergen diferentes enfoques legales, se incrementa la eficiencia y se minimizan los conflictos en las transacciones internacionales (Amaya, 2021). Esta flexibilidad es crucial para responder a los vertiginosos cambios sociales y económicos, ya que permite una interpretación y aplicación más flexible de las leyes, sin perder de vista los principios fundamentales de justicia y equidad.

Estudiar los sistemas jurídicos mixtos es, por tanto, un ejercicio de vital importancia, pues estos modelos tienen la capacidad de integrar lo mejor de cada tradición legal, creando estructuras robustas que se adaptan a los cambios sociales. Según Casanova (2020), estos sistemas también abordan desafíos globales, como la protección ambiental y los derechos humanos, al adoptar normativas de distintos orígenes y combinarlas para garantizar un enfoque más inclusivo. En particular, el derecho indígena se ha reconocido como un sistema dinámico que refuerza la identidad y autonomía de las comunidades originarias, contribuyendo a la sostenibilidad de estos derechos dentro del marco de los sistemas jurídicos nacionales (Menassé & Santiago, 2020).

Este artículo se propone desarrollar un análisis comparativo que facilite la comprensión de cómo se integran elementos del derecho civil, del derecho común y de otras tradiciones en los sistemas jurídicos mixtos. Se destacará la forma en que esta combinación afecta la administración de justicia y la interpretación de las leyes. A través de un enfoque cualitativo, se examinarán diversos casos de países con sistemas jurídicos mixtos para identificar patrones de adaptación y convergencia, así como las implicaciones de estos sistemas en la práctica legal. Este análisis brindará una perspectiva integral sobre los beneficios y limitaciones de los sistemas jurídicos mixtos, aportando

conocimientos valiosos para la adaptación y desarrollo de sistemas legales en un contexto globalizado y multicultural.

Materiales y Métodos

Metodología

Este estudio adopta un enfoque cualitativo, sumergiéndose en un análisis comparativo que busca desentrañar la intrincada amalgama de sistemas jurídicos en contextos nacionales diversos. A través del método de análisis comparativo, se pretende explorar las similitudes y divergencias entre los sistemas jurídicos mixtos, examinando sus características, orígenes históricos y la dinámica interactiva entre las tradiciones legales que los configuran (Benlloch & Sarrión, 2022; Losano, 2021). Este enfoque es especialmente pertinente, pues busca no solo identificar, sino también comprender los patrones de convergencia y divergencia en estos sistemas jurídicos complejos y heterogéneos.

Métodos

Para llevar a cabo este análisis comparativo, se implementaron diversas técnicas de recolección de datos:

1. **Revisión de literatura:** Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la bibliografía existente, abarcando estudios y artículos académicos que abordan los sistemas jurídicos mixtos y las múltiples influencias de tradiciones legales. Este proceso incluyó la exploración de literatura relacionada con el derecho indígena (Menassé & Santiago, 2020), el impacto del derecho canónico en América Latina (Arvelo et al., 2022) y el control constitucional en sistemas jurídicos mixtos (Amaya, 2021).
2. **Análisis de contenido de leyes y regulaciones:** Se revisaron documentos legales y normativos de los países seleccionados, con el fin de desentrañar cómo se integran las diversas tradiciones legales y cómo se aplican los principios mixtos en prácticas específicas, tales como el control constitucional y la administración de justicia (Nevárez et al., 2021; Peña & Tobias, 2022).

Técnicas e Instrumentos

1. **Análisis documental:** Se realizó un escrutinio meticuloso de textos legales y académicos relevantes, centrándose en fuentes primarias y secundarias, incluyendo leyes, artículos y revisiones críticas. A través de este análisis, se sistematizaron y categorizaron los datos según criterios como origen histórico, influencias predominantes y su evolución en el contexto contemporáneo. Esta organización de datos permitió facilitar una comparación clara de los enfoques y estructuras legales en cada sistema estudiado (Casanova, 2020; Lindquist, 2020).
2. **Clasificación de sistemas:** Los sistemas legales de cada país fueron clasificados en función de criterios específicos, como su origen histórico y las influencias predominantes (por ejemplo, derecho civil, derecho común, derecho indígena) y la manera en que estas influencias interactúan en la práctica jurídica actual (Pound, 2022). Esta clasificación proporcionó una organización sistemática y comparativa que simplificó el análisis de cada sistema jurídico mixto.

Descripción de los países estudiados

Este estudio se centra en varios países que ejemplifican claramente sistemas jurídicos mixtos, como Canadá, Sudáfrica y ciertos países de América Latina, entre ellos Ecuador. La selección de estos países se debe a la coexistencia de tradiciones jurídicas diversas, como el derecho civil, el derecho común y el derecho consuetudinario, dentro de sus sistemas legales.

1. **Canadá:** Este país representa un caso paradigmático de un sistema jurídico mixto donde conviven el derecho civil y el derecho común, especialmente en la provincia de Quebec (derecho civil) en contraste con el resto del país (derecho común). La situación en Canadá ilustra una adaptación y convivencia de diversas tradiciones derivadas de la colonización francesa y británica (Benlloch & Sarrión, 2022).
2. **Sudáfrica:** En este contexto, el sistema jurídico se configura a partir del derecho civil, el derecho común y el derecho consuetudinario africano. La rica diversidad cultural y social de Sudáfrica lo convierte en un modelo representativo de cómo los sistemas mixtos pueden facilitar una mejor adaptación a las necesidades locales sin sacrificar una estructura legal coherente (Amaya, 2021).
3. **Ecuador:** El sistema jurídico ecuatoriano emerge como otro ejemplo significativo, donde el derecho civil se entrelaza con el derecho indígena, generando un sistema que no solo

refleja la herencia legal europea, sino también las prácticas y valores autóctonos (Torres & Cedillo, 2020).

Resultados

Enfoque Teórico

El marco teórico que sustenta este análisis de los sistemas jurídicos mixtos se enmarca dentro de las teorías del derecho comparado, explorando la compleja integración y convergencia de diversas tradiciones jurídicas dentro de un único sistema legal (Benlloch & Sarrión, 2022). La teoría del pluralismo jurídico propone que múltiples sistemas legales pueden coexistir y entrelazarse dentro de un mismo contexto nacional, facilitando una adaptación a las diversas necesidades culturales, sociales y económicas que emergen (Arvelo, Mora & González, 2022). Según Losano (2021), esta intersección de tradiciones legales no solo permite a los países combinar elementos de derecho civil, derecho común y derecho consuetudinario, sino que también da lugar a sistemas legales que son flexibles y adaptativos, como un caleidoscopio en constante movimiento.

Adicionalmente, la teoría de la sociología del derecho se erige como una herramienta clave para desentrañar los factores históricos y sociales que impulsan la integración de varios sistemas legales en un solo marco jurídico. Desde esta perspectiva, el derecho indígena, por ejemplo, se revela como una forma dinámica de adaptación legal a la cultura local, resaltando la flexibilidad y resiliencia del derecho indígena en América Latina (Menassé y Santiago, 2020).

Presentación de Resultados

Descripción de los Países Estudiados

A continuación, se examina cómo los sistemas jurídicos de Canadá, Sudáfrica y Ecuador integran distintos componentes del derecho civil, derecho común y otros sistemas legales, enfatizando sus influencias históricas y sociales.

1. **Canadá:** En este vasto país, el sistema jurídico se presenta como un entramado mixto, donde el derecho común predomina en la mayoría de las provincias, mientras que Quebec se rige por el derecho civil en cuestiones de derecho privado. Esta dualidad, fruto de la colonización tanto inglesa como francesa, da lugar a una coexistencia de dos sistemas legales complementarios, como un diálogo constante entre lo británico y lo francés (Benlloch & Sarrión, 2022). Así, el sistema canadiense se erige como un modelo ejemplar

de cómo el derecho civil y el derecho común pueden fusionarse, preservando sus principios fundamentales.

2. **Sudáfrica:** Aquí, la estructura jurídica presenta una fusión vibrante entre el derecho civil, el derecho común y el derecho consuetudinario africano. Este sistema mixto refleja no solo su historia colonial, sino también su rica diversidad cultural. La normativa consuetudinaria responde a necesidades locales y coexiste con las influencias del derecho europeo, creando un mosaico legal que permite a Sudáfrica adaptar su sistema legal para abordar las particularidades de sus diversas comunidades étnicas y culturales (Amaya, 2021).
3. **Ecuador:** En este país andino, el derecho indígena y el derecho civil entrelazan sus raíces, formando un sistema jurídico que promueve el pluralismo legal. La coexistencia de tradiciones jurídicas europeas y prácticas indígenas permite la aplicación del derecho indígena en ciertas comunidades, respetando así las costumbres locales (Nevárez et al., 2021). Este sistema híbrido es un claro ejemplo de cómo diversas tradiciones legales se adaptan en un contexto nacional que valora tanto su herencia colonial como su identidad indígena (Torres & Cedillo, 2020).

Comparativo de Integración Jurídica

En la Tabla 1 se presenta un comparativo de la integración jurídica, ilustrando las interacciones entre las tradiciones legales en cada país y evidenciando cómo se entrelazan las estructuras del derecho común, civil y consuetudinario.

Tabla 1. Comparativo de Integración Jurídica

País	Derecho Civil	Derecho Común	Derecho Consuetudinario	Visualización
Canadá	Aplicado en Quebec para derecho privado	Predominante en el resto del país	Influencias en comunidades indígenas, aunque no oficialmente parte del sistema	Un círculo grande para el derecho común, intersectado parcialmente por el derecho civil (Quebec), y una pequeña área cercana que representa influencias consuetudinarias.
Sudáfrica	Integrado por la tradición	Influencia parcial debido a la herencia británica	Predominante y constitucionalmente reconocido en	Tres círculos de tamaño similar superpuestos, mostrando una fuerte

	romano-neerlandesa		comunidades indígenas y rurales	intersección entre el derecho civil y consuetudinario, y una conexión parcial con el derecho común.
Ecuador	Marco dominante en todo el país	No aplicable	Presente de forma parcial en comunidades indígenas, con reconocimiento legal	Un círculo grande para el derecho civil, intersectado parcialmente por el derecho consuetudinario, sin intersección con el derecho común.

Discusión

Análisis y Comparación

La presente indagación sobre los sistemas jurídicos mixtos en Canadá, Sudáfrica y Ecuador revela un fascinante entrelazamiento de modelos legales que, cual espejos distorsionados, reflejan no solo sus respectivos legados históricos, sino también las demandas sociales contemporáneas. En el vasto paisaje canadiense, donde el derecho común predomina en la mayoría de las provincias, mientras que Quebec se adorna con el derecho civil en cuestiones de derecho privado, emerge un paradigma cautivador de coexistencia legal (Lindquist, 2020). Esta dualidad, forjada en el crisol de la colonización británica y francesa, se manifiesta como un ejemplo emblemático de cómo dos sistemas legales pueden entrelazarse en un mismo territorio.

En contraste, Sudáfrica, con su complejo entramado de herencias coloniales, despliega una estructura jurídica en la que el derecho civil y el derecho común entrelazan sus raíces con un robusto componente de derecho consuetudinario africano, reconocido a nivel constitucional (Arvelo, Mora, & González, 2022). Aquí, el sistema jurídico se erige como un reflejo dinámico de la diversidad cultural, donde la normativa consuetudinaria responde a las especificidades locales mientras se entrelaza con influencias europeas. Por su parte, Ecuador se presenta como un escenario donde el derecho civil, influido por su historia colonial española, convive con un derecho consuetudinario que, aunque parcial, tiene un lugar en las comunidades indígenas (Nevárez et al., 2021). Estas observaciones resaltan la variabilidad en la implementación y operatividad de los sistemas mixtos, un fenómeno inextricablemente ligado a los contextos sociohistóricos únicos de cada nación.

El contraste con otros estudios es igualmente revelador. Por ejemplo, Losano (2021) destaca que, en sociedades multiétnicas, como Sudáfrica y Ecuador, el derecho consuetudinario desempeña un papel complementario. Sin embargo, en Sudáfrica, este derecho no solo se reconoce, sino que se aplica de manera formal en el sistema judicial. En Ecuador, la situación es diferente: la influencia del derecho consuetudinario se limita mayormente a ciertas comunidades indígenas, sin alcanzar un reconocimiento pleno en el ámbito judicial general (Menassé & Santiago, 2020). En Canadá, aunque las prácticas indígenas impactan costumbres locales, estas no gozan de la formalidad de un sistema consuetudinario, lo que marca una clara diferencia respecto a las dinámicas en Sudáfrica y Ecuador (Benlloch & Sarrión, 2022).

Las ventajas que emergen de estos sistemas mixtos son palpables; su flexibilidad legal permite una respuesta adecuada a las necesidades de comunidades diversas dentro de un mismo país. Como señala Amaya (2021), esta maleabilidad propicia el desarrollo de políticas inclusivas y adaptativas. En Ecuador, la intersección de derecho civil y consuetudinario ha permitido cierta salvaguarda de los derechos y tradiciones de las comunidades indígenas, aunque de forma restringida (Nevárez et al., 2021). Sudáfrica, al formalizar el derecho consuetudinario, propicia un sistema judicial que respeta y realza las tradiciones locales, fortaleciendo la cohesión social en contextos donde las normas occidentales no penetran tan profundamente (Arvelo, Mora, & González, 2022).

Sin embargo, estas estructuras no están exentas de limitaciones. La coexistencia de diversos marcos legales puede generar conflictos de jurisdicción y complicar la integración en un sistema único y funcional (Pound, 2022). En Canadá, las disparidades entre Quebec y el resto del país dificultan la armonización legal, especialmente en cuestiones de derecho privado, donde las interpretaciones del derecho civil y común pueden divergir notablemente (Lindquist, 2020). Sudáfrica, con su pluralidad de sistemas de justicia, enfrenta el desafío de asegurar la aplicación justa y coherente de las leyes, sobre todo en situaciones donde las normas consuetudinarias chocan con las constitucionales. Ecuador, en este contexto, lidia con la insuficiencia en la integración del derecho consuetudinario, lo que limita su implementación y marginaliza las prácticas jurídicas indígenas (Menassé & Santiago, 2020).

Relevancia

Los hallazgos de este análisis aportan significativamente al ámbito del derecho comparado, evidenciando la adaptabilidad y flexibilidad que los sistemas jurídicos mixtos pueden ofrecer en

sociedades caracterizadas por su diversidad cultural y étnica. La integración de múltiples tradiciones legales en un marco nacional no solo responde a las necesidades de inclusión, sino que también permite el reconocimiento de los derechos de las minorías, transformando el sistema legal de una estructura homogénea en una red compleja de normas que reflejan la pluralidad social. Este modelo de integración supone un avance en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, especialmente en naciones como Sudáfrica y Ecuador, donde el derecho consuetudinario no solo tiene una presencia formal, sino que es esencial para la cohesión social.

Además, el análisis de los sistemas jurídicos mixtos allana el camino hacia una unificación legal flexible a nivel internacional, donde ciertas normativas globales pueden adaptarse a contextos locales, evitando la imposición de modelos jurídicos rígidos (Benlloch & Sarrión, 2022). Estos sistemas mixtos pueden actuar como modelos para el diseño de leyes internacionales que consideren las realidades locales, permitiendo una adaptación más que una imposición de normas. En el contexto de la globalización, esta perspectiva tiene un valor incalculable, facilitando la cooperación y el entendimiento entre naciones con tradiciones jurídicas dispares, promoviendo así una convergencia legal que respete la diversidad cultural y jurídica de cada región.

Finalmente, este estudio destaca la importancia de los sistemas jurídicos mixtos como herramientas de justicia social, ofreciendo un mecanismo para implementar un pluralismo jurídico que valore y respete los sistemas de creencias, normas y valores de las comunidades locales. Este enfoque, según Casanova (2020), podría ser fundamental para abordar problemáticas contemporáneas, como los derechos de los pueblos indígenas y la resolución de conflictos culturales en el ámbito internacional.

Conclusiones

Los sistemas jurídicos mixtos facilitan un reconocimiento efectivo de la diversidad cultural y étnica dentro de un país. La fusión de distintas tradiciones legales, como el derecho civil, el derecho común y el derecho consuetudinario, se convierte en un pilar esencial para abordar las especificidades y necesidades de comunidades diversas, particularmente en naciones con un rico legado cultural como Sudáfrica y Ecuador. Esta integración no solo promueve la inclusión social, sino que también refuerza la legitimidad de las instituciones jurídicas.

A pesar de las ventajas que ofrecen los sistemas jurídicos mixtos, también presentan desafíos significativos, como la posibilidad de conflictos entre marcos legales divergentes. La coexistencia de normas diversas puede provocar confusiones en la aplicación de la justicia y obstaculizar la coherencia legal. En Ecuador, por ejemplo, la limitada integración del derecho consuetudinario subraya la necesidad de mejorar la armonización entre las leyes formales y las prácticas locales.

Los sistemas jurídicos mixtos exhiben una notable adaptabilidad y flexibilidad, permitiendo que los países aborden sus contextos específicos de manera más efectiva. La capacidad de fusionar múltiples tradiciones legales puede considerarse una ventaja en la formulación de políticas públicas y en la administración de justicia, propiciando un enfoque más contextualizado y menos rígido en comparación con sistemas jurídicos monolíticos. Esto facilita una respuesta más adecuada a las demandas de justicia de las comunidades locales, como se observa en Sudáfrica.

Este estudio enriquece el campo del derecho comparado al enfatizar la relevancia de los sistemas jurídicos mixtos como modelo para la unificación de leyes internacionales. La habilidad de adaptar normativas globales a contextos locales sin comprometer las tradiciones legales y culturales puede ofrecer un camino viable para enfrentar la creciente complejidad de las interacciones jurídicas en un mundo globalizado. Esto sugiere que la inclusión de diversas tradiciones legales en el diseño de leyes internacionales podría resultar en un sistema más justo y equitativo, que respete y reconozca la pluralidad existente en cada sociedad.

Referencias

1. Amaya, J. A. (2021). Control de constitucionalidad y consulta legislativa ¿Hacia un sistema mixto de control federal?. *LEX-REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 18(26), 259-302.
2. Arvelo, P. M. M., Mora, J. F. M., & González, R. E. A. (2022). Influencia del derecho canónico en los sistemas jurídicos latinoamericanos: análisis desde el pluralismo jurídico. *Universidad y Sociedad*, 14(S2), 106-111.
3. Benlloch Domènech, C., & Sarrión Esteve, J. (2022). Los retos sociales y jurídicos de un mundo en transformación: una aproximación a la sociología de derecho.
4. Casanova, A. A. (2020). La Defensa de los particulares frente a la Contaminación Acústica en el Sistema Jurídico de la Unión Europea. Las graves consecuencias del incumplimiento

- de las directivas procedimentales. *Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de derecho ambiental*, (36), 8.
5. Lindquist, K. R. (2020). El sistema mixto como acusatorio: la meta incumplida. Kim R. Lindquist.
 6. Losano, M. P. (2021). Grandes sistemas jurídicos.
 7. Menassé, A., & Santiago, F. (2020). El derecho indígena como derecho dinámico. *Filosofía, vulnerabilidad y derechos humanos*, 57.
 8. Nevárez Moncayo, J. C., Gavilánez Villamarín, S. M., Cleonares Borbor, A. M., & Sánchez Pérez, L. D. R. (2021). Análisis del precedente jurisprudencial en el control constitucional concentrado del sistema jurídico ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(SPE4).
 9. Peña, C. A. S., & Tobias, Y. Y. M. (2022). El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano: Un análisis desde los procesos orales de la jurisdicción contencioso-administrativa. *Nuevo Derecho*, 18(30), 1-15.
 10. Pound, R. (2022). Grandes tendencias del pensamiento jurídico.
 11. Torres, M. A. V., & Cedillo, W. H. P. (2020). La pena de muerte y la imposibilidad de su aplicación en el sistema jurídico ecuatoriano. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 5(7), 871-895.